



**NACIONES
UNIDAS**



**CUMBRE MUNDIAL
SOBRE
DESARROLLO SOCIAL**

Copenhague, Dinamarca

Distr.
LIMITADA

A/CONF.166/L.3/Add.7
10 de marzo de 1995

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Tema 10 del programa

DECLARACION Y PROGRAMA DE ACCION DE LA
CUMBRE MUNDIAL SOBRE DESARROLLO SOCIAL

Informe de la Comisión Principal

Adición

1. En su quinta sesión, celebrada el 10 de marzo, la Comisión Principal aprobó el capítulo V del proyecto de programa de acción y lo recomendó al Pleno para su adopción.
2. El texto del capítulo V dice lo siguiente:

Capítulo V

APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO

82. Para que se alcancen los objetivos del desarrollo social será imprescindible que haya una voluntad política renovada y masiva a escala nacional e internacional para invertir en la humanidad y en su bienestar. El desarrollo social y la aplicación del Programa de Acción de la Cumbre son, primordialmente, responsabilidad de los gobiernos nacionales, aunque para la aplicación plena serán esenciales la cooperación y asistencia internacionales. En todos los niveles de la aplicación, los requisitos fundamentales y esenciales son:

CPH.95-150 (S)

- La promoción y protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, el apoyo a las instituciones democráticas y la potenciación de la participación de la mujer;
- La integración de las metas, programas y mecanismos de examen que hayan surgido por separado en respuesta a problemas concretos;
- Una empresa común en que participen los Estados, las autoridades locales, las organizaciones no gubernamentales, en particular las organizaciones de voluntarios, otros grupos importantes que se definen en el Programa 21, los medios de difusión, las familias y las personas;
- El reconocimiento de la diversidad en el mundo y la necesidad de adoptar medidas dirigidas a lograr los objetivos de la Cumbre;
- La potenciación de las personas que han de recibir asistencia para que participen plenamente en la fijación de metas, el diseño de programas, la ejecución de las actividades y la evaluación de los resultados;
- Medidas para movilizar recursos financieros nuevos y adicionales en cantidad suficiente y previsible y de tal manera que se maximice su disponibilidad y se utilicen todos los mecanismos y fuentes disponibles de financiación, incluidas las fuentes multilaterales, bilaterales y privadas, y también en condiciones concesionarias y a título de donación;
- La solidaridad, que amplía el concepto de participación y constituye un imperativo moral que exige respeto y atención mutuos entre las personas, las comunidades y las naciones.

Acciones

A. Estrategias, evaluación y examen nacionales

83. Para la promoción de un enfoque integrado para la aplicación del Programa de Acción a nivel nacional, de acuerdo con las características de cada país es preciso:

- a) Analizar y examinar las políticas macroeconómicas, microeconómicas y sectoriales y sus efectos en la pobreza, el empleo, la integración social y el desarrollo social;
- b) Mejorar las políticas y los programas gubernamentales para promover el desarrollo social mediante el fortalecimiento de la coordinación de todas las medidas adoptadas a escala nacional e internacional, el aumento de la eficiencia y la capacidad

operacional de las estructuras de gestión pública, la facilitación de un uso efectivo y transparente de los recursos, teniendo debidamente en cuenta las recomendaciones y las medidas complementarias del Programa 21;

- c) Evaluar el alcance, la distribución y las características de la pobreza, el desempleo, las tensiones sociales y la exclusión social, mediante la adopción de medidas encaminadas a erradicar la pobreza, aumentar el empleo productivo y fomentar la integración social;
- d) Para 1996 formular o consolidar amplias estrategias multisectoriales para aplicar los resultados de la Cumbre y las estrategias nacionales de desarrollo social, que incluyan las actividades de los gobiernos, las actividades que puedan emprender los Estados en cooperación con otros gobiernos, las organizaciones internacionales, regionales y subregionales y las actividades emprendidas en asociación y cooperación con los agentes de la sociedad civil, el sector privado y las cooperativas, con indicación de las responsabilidades concretas de cada sector y con prioridades y marcos cronológicos convenidos;
- e) Integrar las metas del desarrollo social en los planes, políticas y presupuestos nacionales para el desarrollo, trascendiendo los límites sectoriales habituales, con transparencia y determinación de responsabilidades, y con participación de los grupos directamente afectados en la formulación y la aplicación;
- f) Definir metas y objetivos con plazos establecidos para reducir la pobreza general y erradicar la pobreza extrema, ampliar el empleo y reducir el desempleo, e intensificar la integración social en el contexto de cada nación;
- g) Promover y fortalecer la creación de la capacidad institucional para la coordinación entre ministerios, la colaboración entre sectores, la asignación coordinada de recursos y la integración vertical desde las capitales de los países a los distritos locales;
- h) Elaborar indicadores cuantitativos y cualitativos del desarrollo social, desagregados por sexo cuando sea posible, para evaluar la pobreza, el empleo, la integración social y otros factores sociales, determinar el efecto de las políticas y programas sociales, y encontrar formas de mejorar la eficacia de las políticas y programas y de introducir nuevos programas;
- i) Fortalecer los mecanismos de aplicación y vigilancia, incluidos arreglos para la participación de la sociedad civil en la

formulación y aplicación de políticas y la colaboración con las organizaciones internacionales;

- j) Todos los países deberían evaluar periódicamente su progreso en la aplicación de los resultados de la Cumbre, tal vez en forma de informes nacionales periódicos, destacando los éxitos, los problemas y los obstáculos. Dichos informes podrían examinarse en el marco de un sistema apropiado y consolidado de presentación de informes que tuviera en cuenta los distintos procedimientos utilizados en las esferas económica, social y ambiental.
- k) La Asamblea General, en su quincuagésimo período de sesiones, debería declarar el primer decenio de las Naciones Unidas para la erradicación de la pobreza, después del Año Internacional para la Erradicación de la Pobreza (1996), con miras a estudiar nuevas iniciativas para la erradicación de la pobreza.

84. El apoyo internacional a la formulación de estrategias nacionales de desarrollo social requerirá medidas de los organismos bilaterales y multilaterales para:

- a) Ayudar a los países a fortalecer o reconstruir su capacidad de formular, coordinar, aplicar y vigilar estrategias integradas de desarrollo social;
- b) Coordinar la asistencia proporcionada por distintos organismos para procesos de planificación análogos en el marco de otros planes internacionales de acción;
- c) Elaborar conceptos y programas mejorados de reunión y difusión de estadísticas e indicadores del desarrollo social para facilitar el examen y el análisis de políticas y proporcionar conocimientos técnicos, asesoramiento y apoyo a los países cuando lo soliciten.

B. Participación de la sociedad civil

85. La aplicación eficaz de la Declaración y el Programa de Acción de la Cumbre requiere el fortalecimiento de las organizaciones de la comunidad y las organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro en la esfera de la educación, la salud, la pobreza, la integración social, los derechos humanos, el mejoramiento de la calidad de la vida, el socorro y la rehabilitación, a fin de que puedan participar de manera constructiva en la formulación y aplicación de políticas. Para esto será preciso:

- a) Fomentar y apoyar el establecimiento y el desarrollo de tales organizaciones, particularmente para grupos vulnerables y grupos en situación desventajosa;

- b) Establecer marcos legislativos y reguladores, arreglos institucionales y mecanismos de consulta para que esas organizaciones participen en el diseño, la aplicación y la evaluación de las estrategias y programas concretos de desarrollo social;
- c) Apoyar programas de formación de capacidad para esas organizaciones en esferas decisivas como las de la planificación, el diseño de programas, la ejecución y la evaluación con participación de los interesados, el análisis económico y financiero, la gestión del crédito, las investigaciones, la información y la promoción;
- d) Proporcionar recursos mediante, por ejemplo, programas de pequeños subsidios y apoyo técnico y administrativo de otro tipo, para iniciativas adoptadas y administradas a nivel de la comunidad;
- e) Fortalecer la formación de redes y el intercambio de conocimientos y experiencia entre esas organizaciones.

86. La contribución de la sociedad civil, incluido el sector privado, al desarrollo social se puede incrementar con las siguientes medidas:

- a) Elaborar procedimientos de planificación y formulación de políticas que faciliten la asociación y la cooperación entre los gobiernos y la sociedad civil en la esfera del desarrollo social;
- b) Alentar a las empresas comerciales a aplicar políticas de inversión y de otra índole, incluso en actividades no comerciales, que contribuyan al desarrollo social, especialmente en relación con la generación de oportunidades de trabajo, los servicios de apoyo social en el lugar de trabajo, el acceso a los recursos productivos y la construcción de infraestructura;
- c) Ayudar y alentar a los sindicatos a participar en la planificación y la aplicación de los programas de desarrollo social, especialmente en relación con la generación de oportunidades de trabajo en condiciones justas, el suministro de capacitación, los servicios de atención de la salud y otros servicios básicos, y el establecimiento de un entorno económico que facilite el crecimiento económico constante y el desarrollo sostenible;
- d) Ayudar y alentar a las organizaciones de representantes y las cooperativas de los agricultores en la participación y la aplicación de políticas y programas de desarrollo agrícola y rural sostenible;

- e) Alentar y facilitar el desarrollo de las cooperativas, incluidas las de las personas que viven en la pobreza o pertenecen a grupos vulnerables;
- f) Apoyar a las instituciones académicas y de investigación, en particular en los países en desarrollo, en lo que respecta a su contribución a los programas de desarrollo social, y facilitar la labor de los mecanismos para la supervisión independiente, ecuánime, imparcial y objetiva del progreso social, especialmente mediante la reunión, el análisis y la difusión de información e ideas sobre desarrollo económico y social;
- g) Alentar a las instituciones de enseñanza, los medios de difusión y otras fuentes de información y de formación de la opinión pública a dar especial prominencia a los desafíos del desarrollo social y a facilitar un debate amplio y bien informado sobre las políticas sociales en toda la comunidad.

C. Mobilización de los recursos financieros

87. La aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de la Cumbre a nivel nacional puede requerir una reorientación de los recursos existentes y considerables recursos nuevos y adicionales, tanto del sector público como del sector privado. Para aumentar la disponibilidad de recursos públicos para el desarrollo social, es preciso a nivel nacional:

- a) Aplicar políticas macroeconómicas y microeconómicas de acuerdo con las políticas y prioridades nacionales, orientadas a alentar el mayor ahorro interno y mayores inversiones internas que se necesitan para los gastos públicos mediante impuestos progresivos, justos y económicamente eficientes, que tengan en cuenta los problemas del desarrollo sostenible, y mediante la reducción de los subsidios que no benefician a los pobres;
- b) Reducir, según resulte apropiado, los gastos militares excesivos y las inversiones en producción y compra de armamentos, de acuerdo con las necesidades de la seguridad nacional, a fin de aumentar los recursos para el desarrollo social y económico;
- c) Dar primera prioridad al desarrollo social en la asignación de los gastos públicos y garantizar una financiación predecible para los programas pertinentes;
- d) Garantizar que haya recursos disponibles para el desarrollo social en el nivel de gobierno que se encarga de formular y ejecutar los programas pertinentes;

- e) Aumentar la utilización efectiva y transparente de los recursos públicos mediante la reducción del desperdicio y la lucha contra la corrupción, y la concentración en las esferas en que la necesidad social es mayor;
- f) Desarrollar fuentes innovadoras de financiación, tanto públicas como privadas, para los programas sociales y crear un medio propicio para la movilización de recursos a nivel de la sociedad civil, incluidas las aportaciones de los beneficiarios y las aportaciones personales voluntarias, para el desarrollo social.

88. La aplicación de la Declaración y el Programa de Acción en los países en desarrollo, en particular los de África y los países menos adelantados, requerirá recursos financieros adicionales y una cooperación y asistencia para el desarrollo más eficaces. Para ello habrá que:

- a) Expresar los compromisos de la Cumbre en resultados financieros concretos para los programas de desarrollo social en los países en desarrollo, en particular los de África y los países menos adelantados;
- b) Esforzarse por lograr lo más pronto posible el objetivo convenido del 0,7% del producto nacional bruto (PNB) para la asistencia oficial para el desarrollo y aumentar la proporción de los fondos destinada a programas de desarrollo social en forma acorde con el alcance y la escala de las actividades necesarias para lograr los objetivos y las metas de la presente Declaración y su Programa de Acción;
- c) Convenir en un compromiso recíproco de los países participantes desarrollados y en desarrollo de asignar, en promedio, el 20% de la asistencia oficial para el desarrollo y el 20% del presupuesto nacional, respectivamente, a programas sociales básicos;
- d) Dar alta prioridad en la AOD a la erradicación de la pobreza en los países en desarrollo, en particular los de África, los países de bajos ingresos de Asia y el Pacífico, América Latina y el Caribe y los países menos adelantados;
- e) Proporcionar asistencia para actividades del sector social, en particular la rehabilitación y el desarrollo de la infraestructura social, en forma de subsidios o préstamos en condiciones de favor;
- f) Cumplir los compromisos de la comunidad internacional con respecto a las necesidades especiales y la vulnerabilidad de los pequeños Estados insulares en desarrollo, en particular proporcionando medios eficaces que incluyan recursos suficientes, previsibles, nuevos y adicionales para los

programas de desarrollo social de conformidad con la Declaración de Barbados y sobre la base de las disposiciones pertinentes de los Programas de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo;

- g) Proporcionar apoyo y asistencia internacionales a los países en desarrollo sin litoral en sus esfuerzos por poner en práctica los resultados de la Cumbre, teniendo en cuenta los desafíos y los problemas propios de esos países;
- h) Otorgar preferencia, siempre que sea posible, a la utilización de expertos nacionales competentes o, en los casos en que sea necesario, a expertos competentes de la subregión, la región o de otros países en desarrollo, en el diseño, preparación y aplicación de proyectos y programas, y a la creación de conocimientos especializados locales en los casos en que no existan;
- i) Estudiar los medios de fortalecer el apoyo y ampliar la cooperación Sur-Sur sobre la base de la asociación entre países en desarrollo y países desarrollados y el aumento de la cooperación entre los países en desarrollo;
- j) Aumentar al máximo la eficiencia de los proyectos y programas manteniendo al mínimo los gastos generales;
- k) Elaborar políticas económicas para promover y movilizar el ahorro interno y atraer recursos externos para la inversión productiva y buscar fuentes innovadoras de financiación, tanto públicas como privadas, para los programas sociales, asegurando a la vez su utilización eficaz;
- l) Vigilar los efectos de la liberalización del comercio sobre los progresos realizados en los países en desarrollo para satisfacer las necesidades humanas básicas, prestando especial atención a las nuevas iniciativas para ampliar el acceso de esos países a los mercados internacionales;
- m) Fomentar la cooperación directa para promover las empresas mixtas, incluso en el sector de programas e infraestructuras sociales;
- n) Animar a los gobiernos receptores a fortalecer sus mecanismos de coordinación nacional para la cooperación internacional en materia de desarrollo social y garantizar el uso efectivo de la asistencia internacional a fin de ayudar a los donantes a garantizar los compromisos de otorgar mayores recursos para los planes de acción nacionales;
- o) Invitar a los donantes multilaterales y bilaterales a celebrar consultas, con miras a coordinar sus políticas de financiación

y sus procedimientos de planificación, para mejorar los efectos, la complementariedad y la eficacia en función de los costos de sus contribuciones al logro de los objetivos de los programas de desarrollo social de los países en desarrollo;

89. Para la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de la Cumbre en los países con economías en transición será preciso seguir brindando cooperación y asistencia internacionales. Para ello habrá que:

- a) Evaluar las consecuencias financieras de la Cumbre para los programas de desarrollo social de los países con economías en transición;
- b) Aumentar la asistencia técnica y financiera para la aplicación de programas de estabilización macroeconómica a fin de asegurar un crecimiento económico sostenido y un desarrollo sostenible;
- c) Apoyar y estimular las transformaciones en la esfera del desarrollo de recursos humanos;
- d) Invitar a los donantes multilaterales y bilaterales a celebrar consultas, con miras a coordinar sus políticas de financiación y procedimientos de planificación, para mejorar los efectos de su contribución al logro de los objetivos de los programas de desarrollo social de los países con economías en transición.

90. Se requiere una reducción importante de la deuda para que los países en desarrollo puedan aplicar la Declaración y el Programa de Acción. Aprovechando, entre otras cosas, el impulso de la reunión celebrada en Nápoles en julio de 1994 por los siete principales países industrializados y de la reunión celebrada en octubre de 1994 por los Gobernadores del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional, se podrán lograr mayores progresos si se procura:

- a) Invitar a la comunidad internacional, incluidas las instituciones financieras internacionales, a que continúe estudiando los medios de aplicar medidas adicionales e innovadoras para mitigar de manera importante las cargas de la deuda de los países en desarrollo, en particular de los países de bajos ingresos muy endeudados, a fin de ayudarles a lograr un crecimiento económico sostenido y un desarrollo sostenible sin que caigan en una nueva crisis de la deuda;
- b) Adoptar medidas para reducir sustancialmente las deudas bilaterales de los países menos adelantados, en particular los países de Africa, lo más pronto posible, e investigar sin dilaciones otras formas innovadoras de gestionar y aliviar las onerosas deudas y cargas del servicio de la deuda de otros países en desarrollo;

- c) Tener en cuenta especialmente a los países en desarrollo en los que la deuda multilateral constituye una parte importante de su deuda total a fin de encontrar una solución duradera a este problema cada vez más grave;
- d) Fomentar las posibilidades de canjear deuda por actividades de desarrollo social, de manera que los recursos liberados por la cancelación o reducción de la deuda se inviertan en programas de desarrollo social, sin perjuicio de que se hallen soluciones más duraderas como la reducción o la cancelación de la deuda;
- e) Movilizar los recursos del Fondo para la reducción de la deuda de la AIF a fin de ayudar a los países en desarrollo que reúnan los requisitos a reducir su deuda comercial; examinar otros mecanismos para complementar ese Fondo;
- f) Invitar a los países acreedores, los bancos privados y las instituciones financieras multilaterales a que, de conformidad con sus prerrogativas, consideren la posibilidad de mantener las iniciativas y actividades encaminadas a solucionar los problemas de la deuda comercial de los países menos adelantados y de los países en desarrollo de ingresos bajos y medios; a que examinen la posibilidad de brindar un nuevo apoyo financiero adecuado a los países de bajos ingresos con importantes cargas de deuda que sigan realizando pagos por servicio de la deuda y cumpliendo sus obligaciones internacionales a un gran costo; a que sigan investigando formas de aplicar medidas complementarias e innovadoras para mitigar de manera importante las cargas de la deuda de los países en desarrollo, en particular los países de bajos ingresos sumamente endeudados, con el fin de ayudarlos a alcanzar un crecimiento económico sostenido y un desarrollo sostenible sin que caigan en una nueva crisis de la deuda.

91. Para lograr que los programas de ajuste estructural promuevan los objetivos del desarrollo social, en particular la erradicación de la pobreza, la generación de empleo productivo y el incremento de la integración social, los gobiernos, en cooperación con las instituciones financieras internacionales y otras organizaciones internacionales, deben:

- a) Proteger de las reducciones presupuestarias los programas y gastos sociales básicos, en particular los que benefician a los grupos pobres y vulnerables de la sociedad;
- b) Examinar el efecto de los programas de ajuste estructural en el desarrollo social mediante evaluaciones del efecto social que tengan en cuenta las diferencias por razones de sexo y otros métodos apropiados, y elaborar políticas para reducir sus efectos negativos y mejorar sus efectos positivos;

- c) Seguir promoviendo políticas que permitan a las pequeñas empresas, las cooperativas y otras formas de microempresas desarrollar su capacidad de generación de ingresos y de creación de empleo.

92. Las instituciones financieras internacionales deben contribuir a la movilización de recursos para la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción. Con ese fin, se insta a las instituciones pertinentes a que tomen las siguientes medidas:

- a) El Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, los bancos y fondos regionales y subregionales de desarrollo y todas las demás organizaciones financieras internacionales deben integrar en mayor medida en sus políticas, programas y operaciones las metas del desarrollo social, en particular asignando mayor prioridad en sus programas de préstamos, cuando proceda, a los préstamos para el sector social;
- b) Las instituciones de Bretton Woods y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben trabajar con los países interesados para mejorar el diálogo en materia de políticas y desarrollar nuevas iniciativas con el fin de velar por que los programas de ajuste estructural promuevan el desarrollo económico y social sostenido, prestando especial atención a sus efectos sobre las personas que viven en la pobreza y los grupos vulnerables;
- c) Las Naciones Unidas, en cooperación con el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y otras instituciones multilaterales de desarrollo, deben estudiar el efecto que tienen los programas de ajuste estructural en el desarrollo económico y social, y ayudar a los países que introducen ajustes a establecer condiciones propicias para el crecimiento económico, la creación de empleo, la erradicación de la pobreza y el desarrollo social.

93. Se debe pedir a los órganos competentes de las Naciones Unidas, en particular al Consejo Económico y Social, que, además de aumentar la corriente de recursos por los cauces establecidos, examinen ideas nuevas e innovadoras para generar fondos y hagan sugerencias útiles con ese fin.

D. El papel del sistema de las Naciones Unidas

94. Es preciso elaborar un marco para la cooperación internacional a fin de garantizar la aplicación, el seguimiento y la evaluación integrados y amplios de los resultados de la Cumbre, junto con los resultados de otras conferencias de las Naciones Unidas relacionadas con el desarrollo social, en particular la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, la Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares

en Desarrollo, la Conferencia de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat II), la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. En el plano internacional, como en el plano nacional, es preciso evaluar las consecuencias financieras y las consecuencias en materia de organización de los compromisos, metas y objetivos, establecer prioridades y planificar presupuestos y programas de trabajo.

95. Con respecto al examen del desarrollo social en el plano intergubernamental, debe prestarse atención especial al papel de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social. Con este fin:

- a) La Asamblea General, como el máximo organismo intergubernamental, es el principal órgano de formulación de políticas y de evaluación en cuestiones relativas al seguimiento de la Cumbre. La Asamblea debe incluir en su programa el seguimiento de la Cumbre en su programa como un tema titulado "Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social". En 1996, debe examinar la eficacia de las medidas adoptadas para aplicar los resultados de la Cumbre en lo tocante a la erradicación de la pobreza y como parte de las actividades relacionadas con el Año Internacional para la Erradicación de la Pobreza;
- b) La Asamblea debe celebrar un período extraordinario de sesiones en el año 2000 para realizar un examen y evaluación generales de la aplicación de los resultados de la Cumbre y considerar qué otras medidas e iniciativas deberán adoptarse;
- c) Tanto la Asamblea como el Consejo Económico y Social podrían convocar sesiones de representantes de alto nivel con el fin de fomentar el diálogo internacional sobre cuestiones sociales de importancia crítica y sobre las políticas adecuadas para abordar esas cuestiones mediante la cooperación internacional;
- d) La Asamblea debe aprovechar la labor inicial llevada a cabo por el grupo de trabajo del Programa para el Desarrollo sobre un marco común para la aplicación de los resultados de las conferencias;
- e) El Consejo Económico y Social, en el contexto del papel que le incumbe en virtud de la Carta de las Naciones Unidas respecto de la Asamblea General, y de conformidad con las resoluciones de la Asamblea 45/264, 46/235 y 48/162, supervisaría la coordinación y la aplicación en todo el sistema de los resultados de la Cumbre y formularía recomendaciones al respecto. Debería considerar las formas de reforzar, de conformidad con los mandatos de la Carta de las Naciones Unidas, el papel y la autoridad, las estructuras, los recursos y los procesos del Consejo y conseguir que los organismos especializados tuvieran una relación de trabajo más estrecha

con el Consejo, de forma que éste pudiera examinar los progresos realizados hacia la aplicación de los resultados de la Cumbre, así como mejorar la eficacia del Consejo. Se debería invitar al Consejo, en su período de sesiones sustantivo de 1995, a examinar el mandato, el programa y la composición de la Comisión de Desarrollo Social, examinando también la forma en que podría reforzarse la Comisión, teniendo en cuenta la necesidad de que exista una relación sinérgica con las demás comisiones conexas y con el seguimiento de las conferencias. El Consejo debería aprovechar cualquier trabajo inicial que se hubiera finalizado para entonces sobre el marco común para la aplicación de los resultados de las conferencias (véanse los párrafos 94 y 95 d) *supra*). También se debería invitar al Consejo a examinar el sistema de información en el sector del desarrollo social con miras a establecer un sistema coherente que arrojara como resultado recomendaciones de política claras para los gobiernos y los agentes internacionales;

- f) Dentro del marco de los debates sobre una agenda para el desarrollo y de los debates del Consejo Económico y Social en su segmento de coordinación de 1995 sobre marco común para la aplicación de los resultados de las conferencias de las Naciones Unidas en las esferas económica y social, debería estudiarse la posibilidad de celebrar reuniones conjuntas del Consejo y del Comité para el Desarrollo del Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional. El Secretario General y los Directores del Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial, y la Organización Internacional del Trabajo y otros organismos competentes deberían estudiar la posibilidad de celebrar reuniones conjuntas para estudiar la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción antes de los períodos de sesiones del Comité para el Desarrollo;
- g) Con el fin de promover la aplicación de los resultados a nivel regional y subregional, las comisiones regionales de las Naciones Unidas, en cooperación con las organizaciones y bancos intergubernamentales regionales podrían convocar, en forma bienal, una reunión de alto nivel político encargada de examinar los progresos realizados hacia la aplicación de los resultados de la Cumbre, intercambiar opiniones sobre sus experiencias respectivas y adoptar las medidas oportunas. Las comisiones regionales deben informar sobre sus resultados al Consejo utilizando los mecanismos adecuados;
- h) Se debe destacar la importante función que corresponde al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en la vigilancia de los aspectos de la Declaración y el Programa de Acción que guardan relación con la aplicación por los Estados partes del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

96. El sistema de las Naciones Unidas debe proporcionar cooperación técnica y otras formas de asistencia a los países en desarrollo, en particular a los de África y a los países menos adelantados, para la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción. Con este fin:

- a) El sistema de las Naciones Unidas, incluidos sus organismos técnicos y sectoriales y las instituciones de Bretton Woods, debe ampliar y mejorar su cooperación en materia de desarrollo social para asegurar que sus esfuerzos sean complementarios y, donde sea posible, debe combinar los recursos en iniciativas mixtas de desarrollo social planteadas en torno a objetivos comunes de la Cumbre;
- b) Con el fin de mejorar la eficiencia y la eficacia de las organizaciones de las Naciones Unidas en lo que respecta a proporcionar apoyo a los esfuerzos en pro del desarrollo social a nivel nacional, y para aumentar su capacidad de promover los objetivos de la Cumbre, es preciso renovar, reformar y revitalizar las diversas partes del sistema de las Naciones Unidas, en particular sus actividades operacionales. Se invita a todos los organismos especializados y las organizaciones conexas del sistema de las Naciones Unidas a reforzar y a ajustar sus actividades, programas y estrategias a mediano plazo, según convenga, para tener en cuenta los resultados de la Cumbre. Los órganos rectores competentes deben examinar sus políticas, programas, presupuestos y actividades a este respecto;
- c) El Comité Administrativo de Coordinación (CAC) debe considerar la mejor forma de que las entidades participantes coordinen sus actividades para el logro de los objetivos de la Cumbre;
- d) Los fondos y programas y los organismos especializados deben facilitar informes periódicos a los foros competentes en lo que respecta a sus planes y programas relacionados con la aplicación.

97. El sistema de las Naciones Unidas debe proporcionar por las mismas razones cooperación técnica y otras formas de asistencia a los países con economías en transición. Con este fin:

- a) Los órganos respectivos de las Naciones Unidas deben prestar asistencia a esos países en sus esfuerzos por preparar y ejecutar programas de desarrollo social;
- b) El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo debe seguir esforzándose por apoyar la ejecución de los programas de desarrollo social, teniendo en cuenta las necesidades concretas de los países con economías en transición;

- c) Los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los organismos técnicos y sectoriales, el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, deben continuar su cooperación en la esfera del desarrollo social de los países con economías en transición.

98. La aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de la Cumbre entrañará la participación de muchas entidades del sistema. Con el fin de asegurar la coherencia de sus esfuerzos, la Asamblea General debe prestar atención a:

- a) Promover y reforzar la coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas, las instituciones de Bretton Woods y la Organización Mundial del Comercio a nivel mundial, regional y nacional en la esfera de los programas de desarrollo económico y social, entre otras cosas mediante informes al Consejo Económico y Social y reuniones en coordinación con éste;
- b) Invitar a la Organización Mundial del Comercio a considerar la forma en que podría contribuir a la aplicación del Programa de Acción, incluidas las actividades en cooperación con el sistema de las Naciones Unidas;
- c) Pedir a la Organización Internacional del Trabajo, que por su mandato, estructura tripartita y experiencia tiene un papel especial que desempeñar en materia de empleo y desarrollo social, que contribuya a la aplicación del Programa de Acción;
- d) Pedir al Secretario General que asegure la coordinación eficaz de la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción.

99. Las actividades operacionales de las Naciones Unidas para el desarrollo deben reforzarse con el fin de aplicar los resultados de la Cumbre, de conformidad con las resoluciones pertinentes, especialmente la resolución 47/199, y con este fin:

- a) El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo debe organizar las actividades del sistema de las Naciones Unidas tendientes a la formación de capacidad a nivel local, nacional y regional, y apoyar la ejecución coordinada de programas de desarrollo social mediante su red de oficinas exteriores;
- b) La coordinación a nivel de país debe mejorarse mediante el sistema de coordinadores residentes para que se tengan plenamente en cuenta la presente Declaración y el Programa de Acción y los acuerdos internacionales conexos;
- c) El sistema de las Naciones Unidas debe fomentar y apoyar la cooperación Sur-Sur y la cooperación técnica entre países en

desarrollo, en todos los niveles, como instrumentos importantes para el desarrollo social y a la aplicación del Programa de Acción;

- d) Las actividades de desarrollo de las Naciones Unidas deben estar apoyadas por un aumento sustancial de recursos para las actividades operacionales para el desarrollo que se proporcionen en forma previsible, constante y segura, aumento que debe estar en consonancia con las crecientes necesidades de los países en desarrollo, tal como se afirma en la resolución 47/199;
- e) Se debe fortalecer la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para reunir y analizar información y para establecer indicadores del desarrollo social, teniendo en cuenta la labor realizada por diferentes países, en particular los países en desarrollo, y fortalecer la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para brindar apoyo y asesoramiento técnicos y de política, cuando se le solicite, con el fin de mejorar las capacidades nacionales a este respecto.

100. El apoyo y la participación de los grupos principales, tal como se definen en el Programa 21, es indispensable para el éxito de la aplicación del Programa de Acción. Para conseguir la adhesión de esos grupos, es necesario que participen en la planificación, la elaboración, la aplicación y la evaluación a nivel nacional e internacional. Con este fin, se necesitan mecanismos para apoyar, promover y permitir su participación efectiva en todos los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, entre ellos los mecanismos encargados del examen de la aplicación del Programa de Acción.
